

Entidad: **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas**
 Periodo: **1° de Enero al 31 de Diciembre**
 Ejercicio Fiscal: 2015

**INFORME COMPLEMENTARIO
 DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
 CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
 POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2015**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **C Lic. José Haro de la Torre**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2015, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01/ 0007 /2017** de fecha 06 Enero 2017, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 61 acciones, de las cuales 35 fueron correctivas y 26 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 61
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	3
Pliego de Observaciones	6
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	24
<i>Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales,</i>	2
Subtotal	35
Acciones Preventivas	
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	23

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 61
Recomendación	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	26
TOTAL	61

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

1. Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones*, Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador, *Recomendación y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
2. No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos*, *Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA)*, *Informar a la Auditoría Superior de la Federación*, *Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
3. Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del municipio de **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2015, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Denuncia de Hechos	3	0	3	DH	3
Pliego de Observaciones	6	1	5	PFRR	4

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				SEP	1
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	24	0	24	SIOIC	24
<i>Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales,</i>	2	0	2	SAT	2
Subtotal	35	1	34		34
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	23	0	23	PFRA	22
				REC	1
Recomendación	1	0	1	REC	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	SEP	2
Subtotal	26	0	26		26
TOTAL	61	1	60		60

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$1,770,894.35 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. 35/100)** a quienes se desempeñaron como **Director General, Directora Administrativa, Director Comercial, Coordinador de Ingeniería, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Humanos**, del SIAPASF, durante el periodos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015. ...
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**, resultado de las acciones a promover, **AF-15/13-SIAPASF-004-01, AF-15/13-SIAPASF-007-01, AF-15/13-SIAPASF-012-01, AF-15/13-SIAPASF-014-01, AF-15/13-SIAPASF-017-01, AF-15/13-SIAPASF-019-01, AF-15/13-SIAPASF-021-01, AF-15/13-SIAPASF-024-01, AF-15/13-SIAPASF-026-01, AF-15/13-SIAPASF-028-01, AF-15/13-SIAPASF-031-01, AF-15/13-SIAPASF-033-01, AF-15/13-SIAPASF-035-01, AF-15/13-SIAPASF-037-01, AF-15/13-SIAPASF-039-01, AF-15/13-SIAPASF-041-01, AF-15/13-SIAPASF-044-01, AF-15/13-SIAPASF-046-01,, AF-15/13-SIAPASF-**

- 048-01, OP-15/13-SIAPASF-003-01, OP-15/13-SIAPASF-007-01, OP-15/13-SIAPASF-011-01,** a quien(es) se desempeñaron como **Presidente, Comisaria, Director General, Directora Administrativa, Director Comercial, Coordinador de Ingeniería, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Humanos,** del SIAPASF, durante los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas respecto de las acciones derivadas de la no contestación de las acciones emitidas **AF-15/13-SIAPASF-050, AF-15/13-SIAPASF-051 OP-15/SIAPASF-13-013, OP-15/SIAPASF-13-014** las cuales están incluidas por las acciones de **Recomendaciones, AF-15/13-SIAPASF-015,** , y por las acciones de **Pliego de Observaciones,** , así como **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/13-SIAPASF-004, AF-15/13-SIAPASF-007, AF-15/13-SIAPASF-012, AF-15/13-SIAPASF-014, AF-15/13-SIAPASF-017, AF-15/13-SIAPASF-019, AF-15/13-SIAPASF-021, AF-15/13-SIAPASF-026, AF-15/13-SIAPASF-028, AF-15/13-SIAPASF-031, AF-15/13-SIAPASF-033, AF-15/13-SIAPASF-024, AF-15/13-SIAPASF-035, AF-15/13-SIAPASF-037, AF-15/13-SIAPASF-039, AF-15/13-SIAPASF-041, AF-15/3 SIAPASF-044, AF-15/13-SIAPASF-046, AF-15/13-SIAPASF-048, OP-15/SIAPASF-13-003, OP-15/SIAPASF-13-007, OP-15/SIAPASF-13-011,** así como las de **Solicitud de intervención del Comisario del Organismo Operador, SIAPASF-002, AF-15/13-SIAPASF-005, AF-15/13-SIAPASF-009, AF-15/13-SIAPASF-011, AF-15/13-SIAPASF-013, AF-15/13-SIAPASF-016, AF-15/13-SIAPASF-018, AF-15/13-SIAPASF-020, AF-15/13-SIAPASF-022, AF-15/13-SIAPASF-025, AF-15/13-SIAPASF-027, AF-15/13-SIAPASF-029, AF-15/13-SIAPASF-032, AF-15/13-SIAPASF-034, AF-15/13-SIAPASF-036, AF-15/13-SIAPASF-038, AF-15/13-SIAPASF-040, AF-15/13-SIAPASF-042, AF-15/13-SIAPASF-045, AF-15/13-SIAPASF-047, AF-15/13-SIAPASF-049, OP-15/SIAPASF-13-004, OP-15/SIAPASF-13-008 y OP-15/SIAPASF-13-012,**
 5. Interpondrá este órgano de fiscalización las **Denuncias de Hechos** de las acciones **OP-15/SIAPASF-13-001, OP-15/SIAPASF-13-005, OP-15/SIAPASF-13-009.**
 6. También presentara ante el el SAT para **Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales,** las acciones **AF-15/13-SIAPASF-008, AF-15/13-SIAPASF-010.**
 7. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera a Municipio, Dirección de Auditoría a Programas Federales y Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública 2015, realizará actividades de seguimiento y verificación respecto a las acciones números; **AF-15/13-SIAPASF-023-01, AF-15/13-SIAPASF-030-01 y AF-15/13-SIAPASF-043-01.**
- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, **ASE-PO-13-2015-001 -2017**

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal 2015 **PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES** que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. a los veintidós días del mes de junio de 2017

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC/PASB/LIC.JLMV